

Melilla, Agencia Tributaria, Catastro,.....etc.), la información necesaria para la tramitación del expediente.

- g) Certificado histórico de empadronamiento de los titulares y certificado de empadronamiento colectivo.
- h) Certificado expedido por el Servicio de Recaudación de la CAM, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, acreditativo de estar al corriente de pagos tributarios con la CAM.
- i) Certificado expedido por el Servicio de Recaudación de la CAM, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, sobre la titularidad de vehículos en relación al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

7.2.- Los solicitantes que resulten adjudicatarios de una de las viviendas, tendrán que aportar, referido a Todos los miembros de la Unidad Familiar, la siguiente documentación:

- a) Certificado del REGISTRO DE LA PROPIEDAD de no poseer vivienda en PROPIEDAD en todo el territorio nacional.
- b) En el caso de extranjeros deberán presentar, además, del país de origen, Certificado acreditativo del estado civil, así como certificado de ingresos, y un certificado del Registro de la Propiedad o Institución equivalente, con cobertura nacional, sobre la titularidad de bienes inmuebles.
- c) En su caso, contrato de compra del vehículo y, en caso de compra a plazos, el documento de financiación.
- d) En el caso de solteros, deberán aportar un Certificado sobre Fe de Vida y Estado, un certificado del Registro de parejas de hecho de la CAM y, en caso de tener hijos, la acreditación sobre su guarda, custodia y manutención.
- e) Cualquier otra documentación que a criterio de EMVISMESA sea necesaria para la tramitación del expediente.

El cumplimiento de los requisitos se entenderá referido hasta el mismo momento en que se formalice la adjudicación.

8.- Selección de los Adjudicatarios y requisitos específicos.-

8.1.- Cupo de Discapacidad Motora: Podrán solicitar acogándose a este cupo, las Unidades familiares en las que algún miembro de la misma necesite una vivienda adaptada para su uso con silla de ruedas, entre cuyos miembros haya, al menos, 1 hijo, y que haya sido incluido en la Lista de Espera de la última convocatoria de adjudicación de Vivienda pública. Entre los solicitantes que se incluyan en este cupo, se realizará un sorteo, designándose el adjudicatario y los que formen parte de la lista de espera, ordenándose según el resultado del sorteo.

8.2.-Cupo de Violencia de Género: Podrán solicitar acogéndose a este cupo las mujeres víctimas de Violencia de Género. La adjudicación de entre las solicitantes será realizada a propuesta de la Consejería de la CAM competente en esta materia.

Dicha candidatas deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en el punto 6.

La Consejería competente, teniendo en cuenta la composición familiar definida en el punto 5, deberá enviar para la vivienda de 2 dormitorios, una titular y una suplente, y para las 2 viviendas de 3 dormitorios, 2 titulares y dos suplentes.

En el caso de que la Consejería competente en esta materia no establezca una ordenación entre las candidatas, por considerar que existan entre ellas circunstancias similares que impidan esa ordenación, la adjudicación se realizará mediante sorteo.

8.3.- Cupo por Arraigo: Podrán solicitar acogéndose a este cupo los titulares de los contratos de arrendamiento de las antiguas viviendas ubicadas en el solar, vigentes en